



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2015-0003243

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 000957/2015**

Sección: 1ª

Deudor: CRISBABA SA

Procurador: JOSE LUIS MEDINA GIL

Acreedor/es: CARTONAJES LEVANTE SA

Procurador: SERGIO LLOPIS AZNAR



EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO NECESARIO nº 000957/2015, habiéndose dictado en fecha cinco de octubre de dos mil quince por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **CRISBABA SA** con domicilio en Carretera ALBERIC-ALZIRA KM. 0,5, ALBERIC (Valencia) y CIF nº A46369674, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 3.045, general 371 de la Sección general del Libro de Sociedades, Folio 14, Hoja V-5189. Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **XAVIER SIERRA PARRA** con domicilio en la Plaza DEL CARBON Nº 8-1ª ALZIRA, 46600, y correo electrónico xavier@sierra.com.es. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a cinco de octubre de dos mil quince.

LETRADO DE LA ADMIN. DE JUSTICIA

